

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
29 JUN 2016
Recibido.....1330.....Hs.
Exp. N°.....31396.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Pbro. Olessio N° 836 de la ciudad de Reconquista, a efecto de incorporarlo al patrimonio municipal, compuesto por el Lote "2" del Plano 33724 - Año 1983, partida para el pago de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00 008679/0001, y Lote "1B" del Plano 84973 - Año 1977, partida para el pago de Impuesto Inmobiliario N° 03-20-00 008679/0004, ambos lotes inscriptos en fecha 21 de diciembre de 2015 a nombre de Carlos Miguel Zagni, DNI 13.759.933, al N° 129665, F° 2682, T. 237 Impar, Sección Propiedades, Dpto. General Obligado, del Registro General; Padrón Municipal 04/47/008/000.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Municipalidad de Reconquista a promover las acciones expropiatorias contra quienes en definitiva resulten ser propietarios del inmueble descripto en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 7725/15 de fecha 29 de octubre de 2015, la cual forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que se deban efectuar a los fines de la presente ley, como así también los gastos que deriven de la confección de los planos de mensura y subdivisión correspondientes, serán íntegramente a cargo de la Municipalidad de Reconquista.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 23 de junio de 2016.


Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES